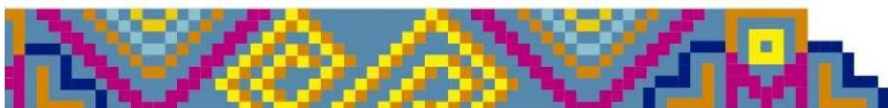


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:	Octubre de 2020
Entidad:	Departamento de Nariño
Dependencia que Proyecta:	Secretaría de Planeación
Asunto:	Estudios Previos
Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido. Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
El 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011 <i>"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"</i>. El artículo 360 le atribuye propiedad de las regalías al Estado, donde caben todos los distintos niveles de la división política, y se determinan para las entidades territoriales el derecho a participar de tales regalías y compensaciones. Conforme con lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías los siguientes: <i>"promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como una propiedad del Estado; fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos propiciar mecanismos y prácticas de buen gobierno y propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades étnicas"</i>. Para cumplir estos objetivos y fines la reforma constitucional creó los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional; y de Ahorro y Estabilización. Así mismo el Presidente de la República sancionó la Ley 1530 de 2012 por la cual se <i>regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en la cual se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran el Sistema General de Regalías</i>. Así mismo, en su <i>"Artículo 28. Ejecución de proyectos de inversión. Estipula: (...) "Los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e innovación se someterán a las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009"</i>, como se observa en esta norma se hace una remisión expresa a la Ley 1286 de 2009 la cual en su <i>Artículo 28. "El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias -, con cargo a las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, podrá presentar y ejecutar proyectos regionales de inversión, que benefician a las entidades territoriales de acuerdo con las Leyes 141 de 1994, 756 de 2002 y demás reglamentación aplicable"</i>. Que, en el mismo sentido, la Ley 1286 de 2009, establece en su artículo 33 que <i>"las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente"</i>. Artículo 33. <i>Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean</i>	





Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Gobernador cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales; e igualmente dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

A su paso, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios entre otros, de eficiencia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, principios que sustentan el deber del Ente Territorial de velar por la correcta ejecución de los recursos que le fueron asignados al Departamento de Nariño. Conforme a la anterior disposición el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 determina que el ejecutor deberá sujetarse estrictamente al régimen presupuestal definido en esta ley y a la contratación pública, vigente y aplicable, y garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, siendo entonces deber de la Gobernación de Nariño, en ejercicio del principio de coordinación y buen gobierno hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos que se aprueben con recursos del Sistema General de Regalías.

Por lo anterior, la Gobernación de Nariño para el cumplimiento de su misión tiene la necesidad de disponer de personal interdisciplinario y capacitado para brindar apoyo en el seguimiento y verificación de cumplimiento de la ejecución de proyectos en el marco de la normativa del Sistema General de Regalías.

Por ende y teniendo en cuenta que el Departamento de Nariño viene ejecutando proyectos con recursos del citado sistema, es necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con profesionales que brinden apoyo en el seguimiento y verificación de cumplimiento de la ejecución de los proyectos que fueron aprobados al Departamento de Nariño por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, y de esta manera coadyuvar en velar por la correcta ejecución de los recursos.

Para el efecto el banco de Proyectos del Departamento de Nariño, radicó y viabilizó el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO”, identificado con código BPIN 2017000100098”.

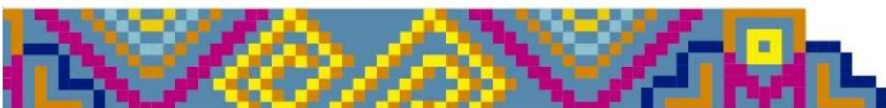
Para finalizar, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar. Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento y que está conforme al Plan de Desarrollo Departamental presentado por la Administración, por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto:	La Contratista se compromete con el Departamento de Nariño a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para apoyar en la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO, aprobado por el Sistema General de Regalías.		
2.2 Clasificación UNSPSC:	Grupo	F	Servicios
	Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
	Familia	11	Servicios de Recursos Humano
	Clase	16	Servicios de Personal Temporal
	Producto	00	Servicios de personal temporal



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA		
	CÓDIGO UNSPSC:	80111600
2.3 Autorizaciones y Permisos:	El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación cuenta con las autorizaciones y facultades para poder suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 034 y 036 de 2019 y 417 de 2020.	
2.4 Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta la fecha de terminación. El presente proyecto cuenta con autorización para recibir el bien o servicio en el bienio 2021-2022, tal como se detalla en el artículo 36 del Acuerdo No. 087 del 31 de diciembre de 2019, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.	
2.5 Lugar de Ejecución:	En la ciudad de Pasto.	
2.6 Banco de Proyectos:	"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO", identificado con código BPIN 2017000100098".	
2.7 Obligaciones específicas del Contratista:	1. Gestionar todas las llamadas, correos electrónicos y correspondencia para la correcta ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO. 2. Coordinar los servicios de mensajería dentro del proyecto. 3. Recibir, filtrar y distribuir la correspondencia entre los miembros del equipo del proyecto 4. Redactar, archivar y revisar documentos, tales como recibos, reportes, memos, hojas de cálculos y otros documentos administrativos del proyecto. 5. Redactar, revisar y distribuir correspondencia del proyecto. 6. Actualizar y mantener al día los procedimientos y formatos existentes, las listas de contactos, entre otros soportes necesarios para el proyecto. 7. Archivar y organizar documentos, tanto físicos como digitales, incluyendo correos electrónicos, recibos, reportes y otros documentos administrativos 8. Escanear documentos físicos para respaldarlos de forma digital. 9. Coordinar y agendar reuniones, entrevistas, citas, eventos y otras actividades afines para la correcta ejecución del proyecto. 10. Generar el orden del día para las reuniones con el objetivo de que se lleven a cabo de manera eficiente 11. Reservar los salones necesarios para los talleres de trabajo o socializaciones del proyecto 12. Confirmar la reserva de salones y coordinar el catering de los eventos 13. Tomar notas durante las reuniones laborales, generar un resumen y distribuirlo entre las personas correspondientes. 14. Solicitar nuevos suministros y hacerse cargo del inventario de materiales.	
2.8 Obligaciones generales del Contratista:	1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. 2. Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento. 3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el	



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

- Departamento.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
 6. Presentar los informes que le indique el Supervisor.
 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
 8. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
 - 8.1 Procurar el cuidado integral de su salud.
 - 8.2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
 - 8.3 Informar al DEPARTAMENTO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, no obstante, a lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de gestión de Seguridad en el Trabajo SG-SST.
 - 8.4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por EL DEPARTAMENTO, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
 - 8.5 Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
 12. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
 14. El contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
 15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
 16. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
 17. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento



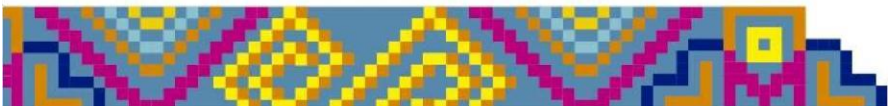
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	del objeto y obligaciones contractuales. 18. El contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 19. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor. 20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
2.9 Obligaciones del Departamento:	- Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. - Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. - Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. - Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
2.10 Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Departamento, estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 044 del 12 de marzo de 2020, expedida por el despacho del señor Gobernador. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: - Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. - Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. - Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas - Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. - Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. - Levantar y firmar las actas respectivas. - Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. - Informar y solicitar oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación, la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. - Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. - Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. - Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. - Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. - Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de



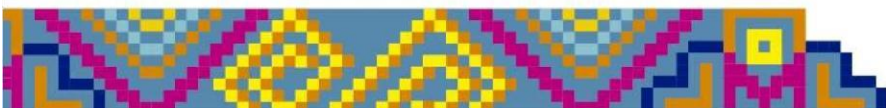
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	supervisión del contrato y certificados de cumplimiento. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
2.11 Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.
3.3 Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En la presente vigencia es reiterativa la necesidad de contar con persona profesional, por cuando subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir y como quiera que el personal de planta continúa siendo insuficiente para dar cumplimiento a las fines constitucionales, legales y reglamentarios del Departamento, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, por lo que se hace necesaria la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que apoye en la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO, identificado con código BPIN 201700100098, que demuestren la idoneidad y experiencia requerida con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Departamento. El proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO, identificado con código BPIN 201700100098, es un proyecto aprobado mediante Acuerdo No. 087 del 31 de diciembre de 2019, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, por un valor de \$ 4.281.375.725.
3.4 Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal e) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007” que establece: De las modalidades de selección. e) <i>Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.</i> A su turno el Decreto 591 de 1991 por el cual se regula las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas establece en el numeral 3 del artículo 2 que actividades deben entenderse como actividades científicas y tecnologías: <i>Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y</i>



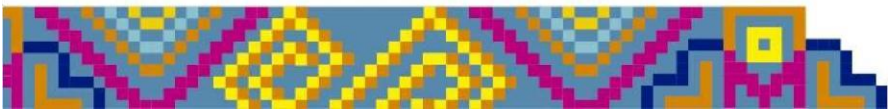
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA				
		<i>talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.</i>		
		De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:		
		a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.		
		b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.		
		c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.		
4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO				
4.1 Estudio del Sector:		En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos, análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.		
4.2 Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad - :		El Departamento requiere una persona natural cuya profesión sea a fin a las siguientes áreas del núcleo básico de conocimiento en: ciencias económicas y administrativas.		
4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:		Deberá acreditar experiencia mínima de 2 años.		
4.4 Tipo de Remuneración:		El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.		
4.5 Justificación del valor del Contrato:		Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuitu persona, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además en el presupuesto aprobado para el proyecto, se estableció el valor de los honorarios mensuales del contratista. Adicionalmente al realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, se encontraron los contratos que se relacionan a continuación:		
Contratos de Prestación de Servicios Suscritos por el Departamento de Nariño				
Contrato No.		Objeto		Valor Plazo
GN0544 - 2020		EL CONTRATISTA DEBE PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN (PROMOTOR) DE LOS FESTIVALES ESCOLARES, EVENTOS RECREATIVOS Y DEMÁS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.		\$15.264.000 240 Días
GN1276 - 2019		EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESAR POR SUS		\$2.500.000 62 Días



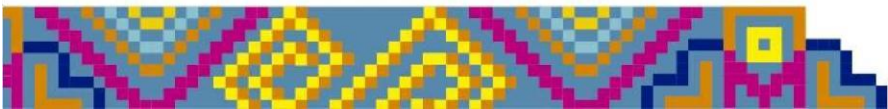
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA				
		PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTACION PARTICIPATIVA GANA PASTO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE INVERSION CIUDADES CAPITALES		
	GN0483-2019	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNÍN BARBACOAS	\$21.600.000	242 Días
	GN0647-2018	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE APOYAR EN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE	\$22.483.333	218 Días
4.6 Valor estimado del Contrato:	Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.288.096) . Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.			
4.7 Forma de Pago:	El valor del contrato será desembolsado en cuatro (4) pagos iguales por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.822.024) cada uno. PARÁGRAFO 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato. PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. PARÁGRAFO 4º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. PARÁGRAFO 5º.- Los pagos de este contrato se realizarán con cargo a los recursos asignados del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO”, identificado con código BPIN 2017000100098” PARÁGRAFO 6º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.			
4.8 Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, expedido por el Subsecretario de Presupuesto, para la vigencia fiscal 2020, así:			
	CDP SGR No.	FECHA dd-mm-aaa	VALOR CDP SGR	CUENTA



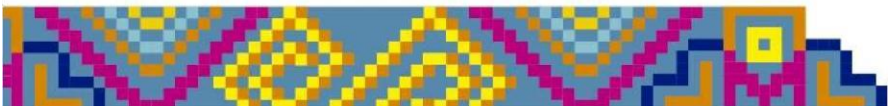
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA																					
			1420	06/25/2020	\$ 4.189.844.492	612321															
5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																					
No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida. El expediente contractual deberá contener los siguientes documentos:																					
Ítem	Detalle																				
1.	Anexo Contractual											✓									
2.	Banco de Proyectos Ciencia Tecnología e Innovación.											✓									
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal											✓									
4.	Registro Presupuestal											✓									
5.	Estudios Previos y Análisis del Sector											✓									
6.	Propuesta o Cotización											✓									
7.	Registro Único Tributario (RUT)											✓									
8.	Formato Único Hoja de Vida SIGEP con los anexos respectivos											✓									
9.	Copia cedula de ciudadanía											✓									
10.	Libreta Militar o constancia de la situación militar, (para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años si hubiere lugar)											NA									
11.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)											✓									
12.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)											✓									
13.	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)											✓									
14.	Registro Nacional de Medidas Correctivas											✓									
15.	Certificado de idoneidad, expedido por la dependencia que genere la necesidad.											✓									
16.	Certificado de insuficiencia de personal de planta, expedido por la Subsecretaria de Talento Humano.											✓									
17.	Garantía Única (si hubiera lugar)											N/A									
18.	Pago Estampillas: Pro Desarrollo; Pro Cultura y Pro Udenar, o Autorización para el descuento del valor estampillas, previo visto bueno del Secretario de Hacienda											✓									
19.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)											✓									
20.	Certificado Cuenta Bancaria.											✓									
21.	Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar)											✓									
22.	Certificado Médico Salud Ocupacional											✓									
Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.																					
6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																					
La ley 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.																					
Matriz del Riesgo																					
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																					
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento o				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA																						
1		General			Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departament o solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativ as competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2		General			Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconvenient e en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3		General			Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departament o deberá informar oportunamen te cualquier inconvenient e en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4		General			Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5		Específico			Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato Con los informes de actividades presentados por el	Mensual	



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA																								
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departament o cuenta en sus dependencia s con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento		
Asignación numérica Matriz de Riesgos																								
Clase		Fuente		Etapas		Tipo		Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo												
General		Interno		Planeación		Económicos		Raro		1		Raro		1		Riesgo Bajo		2, 3, 4						
Específico		Externo		Selección		Sociales o Políticos		Improbable		2		Improbabl e		2		Riesgo Medio		5						
				Contratación		Operacionales		Posible		3		Posible		3		Riesgo Alto		6 y 7						
				Ejecución		Financieros		Probable		4		Probable		4		Riesgo Extremo		8, 9 y 10						
						Regulatorios		Casi cierto		5		Casi cierto		5										
						De la Naturaleza																		
						Ambientales																		
Tecnológicos																								
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN																								
El (la) CONTRATISTA se obliga a constituir en favor del Departamento de Nariño, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: A. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía deberá tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor total del contrato. B. Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. El (la) Contratista debe comprometerse a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el momento en que se aumente el valor total del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.																								
8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL																								
La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: “Las entidades no deben hacer este análisis para los																								



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.” 9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.  EULER ALDEMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Revisó:	SANDRA BURGOS Abogada SPD
Revisó:	JEAN CARLOS VEGA Contratista SPD
Proyectó:	 MARTHA LÓPEZ GUERRERO Contratista SP - SGR

